

## **Documento a consulta de la Comisión Europea: UCITS. Normas sobre productos, gestión de liquidez, depositarios, fondos monetarios, inversiones a largo plazo.**

Enlace al documento: [Consultation document. Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities \(UCITS\). Product Rules, Liquidity Management, Depositary, Money Market Funds, Long-term Investments.](#)

### **1. A quién va dirigido (potenciales interesados):**

- Inversores.
- Gestores de activos.
- Organismos públicos.
- Todos los ciudadanos y organizaciones en general.

### **2.- Nota Informativa**

La consulta trata sobre diversos aspectos relacionados con la actividad de los fondos de inversión en la Unión Europea. Su objetivo es ayudar a la Comisión Europea (CE) al desarrollo de medidas para fomentar la confianza de los consumidores y promover la normativa de UCITS dentro y fuera de la Unión. Esta consulta complementa las directrices, recientemente publicadas por ESMA, sobre ETFs y otros aspectos relacionados con las UCITS (*Guidelines on ETFs and other UCITS issues*).

Tras un breve resumen sobre los principales asuntos de los que trata el documento y su contexto, se presentan 8 bloques de preguntas. Cada uno de estos bloques viene precedido por una breve introducción en la que se hace referencia, en su caso, a la normativa de UCITS relacionada. Los temas más relevantes que se plantean son:

Fondos monetarios. Los trabajos que ha coordinado el FSB sobre el *shadow banking*, ha considerado a los fondos monetarios como una de las actividades sobre las que es necesaria una vigilancia más estrecha. En esta línea, la CE plantea cuál debería ser su regulación futura con el fin de evitar la huida de los inversores de este tipo de fondos y mitigar el riesgo sistémico que tienen asociado.

Repos y gestión eficiente de carteras (*Efficient Portfolio Management, EPM*). Al igual que los fondos monetarios, los trabajos sobre *shadow banking* han llamado la atención sobre los repos. Los repos tienen una estrecha relación con los fondos de inversión ya que estos los utilizan con mucha frecuencia al aplicar la técnica de *EPM* (esta técnica está bastante extendida entre los fondos). En la consulta se trata las reglas que se utilizan en esta operativa, así como en la gestión de los colaterales.

Derivados OTC. Esta actividad va a sufrir importantes cambios debido a la próxima entrada en vigor de la nueva normativa (*EMIR*) que obligará la compensación a través de cámara de estos contratos, por ello, esta consulta, revisa la exposición de la industria de fondos a los derivados OTC (marco actual del tratamiento de los conflictos de interés y gestión del

riesgo operativo...) y los mecanismos de gestión de los reembolsos de los inversores.

Además, la consulta trata también sobre los activos elegibles y la utilización de derivados, las reglas de gestión de liquidez, el pasaporte para los depositarios, las medidas para la promoción de las inversiones a largo plazo y algunos aspectos relacionados con UCITS IV.

### **Solicitud de comentarios**

Esta consulta, junto con otro tipo de actuaciones que la CE llevará a cabo con los participantes del mercado (*stakeholders*), ayudará a la CE a decidir qué tipo de medidas se deben tomar en relación con los temas planteados. Tal como se indica en el propio documento a consulta, se trata de un documento de trabajo que no vincula/prejuzga las decisiones que la CE tome en el futuro.

El período de consulta finaliza el **18 de octubre de 2012**.

Enlace al comunicado de prensa de la Comisión Europea

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/12/853&format=HTML&aged=0&language=en&guiLanguage=en>

Enlace a la página de la Comisión Europea en la que figura el documento a consulta y en la que se habilita el canal para remitir los comentarios.

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/consultations/2012/ucits\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2012/ucits_en.htm)

Se solicita a los participantes en la consulta que envíen una copia de sus comentarios a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid  
international@cnmv.es